APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-47-LE21 "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO"

Chillán Viejo, 18 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 4754

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19 886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

a) Orden de pedido Nº27 de fecha 12/08/2021, de Dirección de Obras Municipales, para licitar el contrato **"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO".**

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº094 de fecha 12/08/2021 emitido por Dirección de Administración y Finanzas.

c) Términos de Referencia preparados por el Departamento de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras Municipales.

d) Necesidad de contar con un suministro de arena, ripio estabilizado y otros, para uso Municipal, en la reparación de caminos y otros.

e) Las bases administrativas y anexos, preparas por la Dirección de Planificación.

f) Decreto Alcaldicio Nº3774 de fecha 05/07/2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora Lorena Beatriz Montti Olate.

g) Decreto Alcaldicio Nº3881 de fecha 09/07/2021 que delega facultades a la Administradora Municipal.

h) Decreto Alcaldicio N° 4485 de fecha 10/08/2021 que designa Secretario Municipal subrogante a don Rafael Bustos Fuentes .

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, términos de referencia y demás antecedentes para la Licitación pública ID 3671-47-LE21 denominada **"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO".**

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO "

1.-GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO".**

2.-PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los bienes que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04).

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

No encontrarse afecto a prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado contemplada en el artículo 8° número 2, y artículo 10°, ambos de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona. Como así tampoco haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211/1973 en su texto refundido coordinado y sistematizado.

Para efectos de la adjudicación, será requisito que el oferente adjudicado esté inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el oferente adjudicado sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En el caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejará sin efecto su adjudicación y se readjudicará al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente según las bases lo permitan.

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).

Si dos o más oferentes se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las

disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada oferente de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la oferta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

4.-CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Chillán Viejo, requiere contratar por un plazo de 12 meses el suministro de material pétreo para mantención de caminos y otros.

El detalle de los productos en metros cúbicos y la calidad de los productos se encuentran señalados en los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación.

El oferente debe considerar que el material pétreo será solicitado en sectores rurales y/o urbanos según sea la necesidad de conformidad a establecido en los términos de referencia, además de considerar todo aquello inherente a las características de la materia del contrato, con el objeto de dar a la Municipalidad de Chillán Viejo una respuesta adecuada a sus necesidades, según los requerimientos.

5.-FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la presente contratación corresponde a Presupuesto Municipal por un monto referencial anual de $ 21.000.000.- (veinte y un millón de pesos) impuestos incluidos.

6.-DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

CONSULTAS DE LOS OFERENTES
Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentas bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación.
Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

ACLARACIONES A LAS BASES
La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas y siempre y cuando no modifiquen las bases de la licitación.

MODIFICACIÓN DE BASES
La Municipalidad, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

7.-DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA
Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

8.-NORMAS APLICABLES
La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las Bases Administrativas y Anexos.
b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Evaluación.
d) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
e) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

9.-DE LAS OFERTAS
9.1.- DISPOSICIONES GENERALES
El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerda a las Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

En el caso de presentarse discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVAS	PRELACIÓN TÉCNICA
1) Aclaraciones	1) Aclaraciones
2) Bases Administrativas	2) Términos de Referencia
3) Contrato	3) Oferta Técnica Adjudicada

En el caso que exista una discrepancia entre las bases administrativas y los términos de referencia, prevalecen las bases administrativas.

9.2.-CALENDARIO DE LA OFERTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo medio.

9.3.-DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se formularán a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y correcta comprensión en la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El oferente deberá ingresar, el día y hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl., lo siguiente:

9.3.1.-ANEXOS ADMINISTRATIVOS

a) Formulario Anexo N°1, "Identificación del oferente".

b) Declaración Jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades por condenas", señalado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

9.3.2.-ANEXOS TECNICOS

a) Formulario Anexo N°2, "Plazo Ofertado (Obligatorio) el cual no podrá ser superior a 72 horas a contar de la emisión de la orden de compra.

9.3.3.-ANEXOS ECONOMICOS

a) Formulario Anexo N°3, "Oferta Económica " (Obligatorio).

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal www.mercado publico.cl, durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá el detalle señalado en el formulario Precio Ofertado (Sin IVA).El oferente deberá presentar en forma completa el formulario en su defecto si el formulario no es presentado o lo presenta en forma incompleta se declarará **fuera de bases.**

9.3.4 OTROS ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya sea física o electrónicamente, de conformidad a la Ley N°19.886 y Ley N°19.799, de acuerdo a lo establecido en el N°13.1 de las presentes Bases.

9.4 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una ETAPA través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto Nº 3, Etapas y Plazos, de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión Evaluadora,** integrada por los funcionarios que se designen mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto o quienes los subroguen en su caso.

Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN:

Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes;

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

10.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA

10.1 COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, posterior a la fecha y hora de cierre de las ofertas, podrá estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las respuestas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión evaluadora podrá admitir las ofertas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.
La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.
Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación. Se declarará revocada cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.

10.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los oferentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de los documento de garantía de Seriedad de la Oferta, antecedentes técnicos y antecedentes económicos, la Comisión podrá solicitarle que los complementen o aclaren.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el oferente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

10.3 EVALUACION, RESOLUCION DE EMPATE Y FALTA DE ANTECEDENTES

EVALUACION

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios de Evaluación	Ponderaciones
Precio ofertado; ((Precio mínimo Ofertado/Precio Oferta)X100), Se evaluará como precio ofertado a la suma de todos los productos detallados en Formulario Oferta Económica.	70 %
Plazo entrega; Se evaluará en días hábiles de acuerdo a la siguiente formula ((Plazo mínimo Ofertado/Plazo Oferta)X100). El plazo a oferta considera el tiempo de aceptación de la orden de compra y la entrega de los productos requeridos	30 %

RESOLUCION DE IGUALDAD Y/O EMPATE

En el caso de producirse empate entre los oferentes durante la evaluación, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el Criterio PRECIO OFERTADO. De continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio de evaluación PLAZO DE ENTREGA

FALTA DE ANTECEDENTES

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes requerido para la presentación de las ofertas, tendrá una disminución del 2% del puntaje total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda. En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.

11.-DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar al oferente, cuya oferta resulte más conveniente según criterios de evaluación en bases administrativas o podrá declarar desierta la licitación.

La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el sistema.

12.-READJUDICACIÓN

Será posible la re adjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el siguiente oferente tras ser consultado por medios electrónicos o formales manifiesta por alguno de dichos medios no estar interesado u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que la vigencia de las ofertas lo permita.

13.-DE LAS GARANTIAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato, deberán ser expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

13.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá presentar **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886, su Reglamento y Ley N°19.799, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, tomada por el Oferente o por un

tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7, por un monto mínimo equivalente a **$100.000.- (cien mil pesos)** y por una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas.
En el caso que corresponda, la glosa de la garantía será: **"Garantizar la seriedad de la oferta licitación pública ID 3671-47-LE21"**

En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el Oferente opta por Garantía Electrónica, ésta deberá ser enviada al correo partes@chillanviejo.cl, antes del cierre de la recepción de ofertas.

Si el oferente opta por Garantía física, deberá ingresarla por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano N°300 Chillán Viejo, antes del cierre de la recepción de ofertas y en horario de 8.30 a 13.30 de lunes a viernes.

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o el documento se encuentre incompleto, o si no está en cabalmente cumplimiento a los aspectos de la presentación, el oferente será declarada **fuera de bases** y no será considerado en la Etapa de Evaluación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

La Tesorería Municipal de Chillán Viejo devolverá esta garantía a los oferentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Documento Municipal y se encuentre firmado el contrato por parte del proveedor adjudicado y entregada la garantía del fiel cumplimiento del contrato. En el caso del oferente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Los oferentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la Unidad Técnica la devolución de esta garantía.

En los casos en que la licitación sea declarada Desierta, Nula o sea Revocada, la garantía será devuelta, a solicitud del oferente, en forma escrita, ingresada por Oficina del Partes, o por correo **partes@chillanviejo.cl,** una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que declare alguna de las situaciones antes mencionadas y siempre y cuando no existan reclamos pendientes de resolver respecto del proceso de adjudicación.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el oferente desiste de su oferta.
b) Si el oferente no cumple con lo propuesto en su oferta.

13.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y AUMENTO DE GARANTÍA

El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá enterar una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente **en Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886, su Reglamento y Ley N°19.799, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7 por un monto mínimo equivalente a **$600.000.-** (seiscientos mil pesos),

con fecha de vencimientos no inferior al plazo contractual, aumentado en **90 días corridos**. Será devuelta una vez que se liquide el contrato según corresponda, solo posterior a ello, el proveedor deberá hacer solicitud escrita para la devolución, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
En el caso que corresponda, la glosa de la garantía será: **"Garantizar el fiel cumplimiento de contrato licitación pública ID 3671-47-LE21"**

En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el Oferente decide optar por Garantía Física, la entrega de ésta se deberá coordinar internamente con Profesional a cargo de Licitación.

La Municipalidad de Chillán Viejo en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial, y los fondos recuperados de esta los aplicarán a la satisfacción de obligaciones y podrá retenerlos para responder por eventuales responsabilidades.

Dicha Garantía podrá ser presentada a cobro cuando el proveedor adjudicado no cumpla con las obligaciones que se establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, en cuyo caso la I. Municipalidad de Chillán Viejo queda desde ya autorizada para su presentación a cobro, de acuerdo al procedimiento que corresponda.

13.3.-AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley N°19.886.

14.-CONTRATO

El oferente adjudicado una vez notificado de la adjudicación en el portal de sistema de información (www.mercadopublico.cl), suscribirá el contrato. Para la suscripción del contrato respectivo y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación a través del portal, deberá presentar en la dirección de Asesoría Jurídica, ubicada en el edificio Consistorial, calle Serrano N°300 Chillán Viejo lo siguiente:

- Certificado de Inscripción vigente en www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL".
- Fotocopia de Patente Municipal Vigente (Comercial o Industrial o Profesional). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.
- Sólo en el caso de ser adjudicada una Unión Temporal y, si el monto del contrato es igual o superior a 1.000 UTM, deberá presentar escritura pública, donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en conformidad a lo dispuesto en el art. 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La no concurrencia del proveedor adjudicado a firmar el contrato y/o no entrega de la documentación necesaria señalada anteriormente, dará derecho a la Municipalidad para adjudicar a otros oferentes, en el orden de calificación obtenida en la evaluación, si es conveniente para los intereses municipales.

14.1.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Las faltas será:
   - Tres o más órdenes de compra sin cumplir o con cumplidas parcialmente
   - Más de tres multas cursadas efectivamente
3. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
5. Atraso en la entrega de producto y servicio.
6. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al proveedor adjudicado, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el proveedor adjudicado deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

La Municipalidad de Chillán Viejo, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.-

14.2.- PLAZO DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El plazo del contrato, será de **12 meses** y regirá a contar del día siguiente de la fecha de emisión del decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

14.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato podrá verse limitada en virtud de la disponibilidad presupuestaria municipal o en el caso de que antes de la fecha mencionada se llegue al tope máximo en pesos de acuerdo al tipo de clasificación de la licitación, lo que significará dar término al contrato.

En el caso que se iniciara un nuevo proceso de licitación y este proceso se extendiese más allá de los tiempos previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio de suministro. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM.

En caso de verificarse la prórroga del convenio, será requisito indispensable tener patente al día y encontrarse hábil en chileproveedores. Para tal prórroga se estará sujeto a las mismas condiciones de las bases administrativas y especificaciones técnicas.

14.5.-PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD
Los precios ofertados se mantendrán inalterables por todo el plazo del contrato.

14.6.-MODIFICACION DE CONTRATO
El contrato podrá modificarse por aumento o disminución de los productos requeridos, los aumentos y/o disminuciones.
Para cualquier otra modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto inicial del contrato.

15.-FORMA, PLAZO DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO
La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato. El Proveedor emitirá la factura a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7, y la ingresará través de Oficina de Partes, ubicada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo. Si el proveedor opta por forma electrónica, debe ser a través del correo partes@chillanviejo.cl
El pago de los productos se efectuará dentro de los treinta días de la recepción del documento tributario, previa recepción conforme de ITC del contrato en calidad, cantidad y precio.

El funcionario responsable del pago de los productos, es la señora Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, pamela.munoz@chillanviejo.cl, o quien la subrogue.

16.- MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS
16.1.- MULTAS
La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

a) **2%** por cada 24 horas de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de los productos). Se calculará como un 2% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega señalado en su oferta.

b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con productos en mal estado. **Se entenderá producto en mal estado, el producto que este con contaminación de lodo, grasa, basura desechos de madera y plástico.**

El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

16.2.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Municipalidad o el funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante decreto alcaldicio, que será enviado al proveedor, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho decreto alcaldicio. Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multa será rebajado del pago que la Municipalidad deba efectuar al proveedor en las facturas o boletas más próximas.
En el caso de las sanciones, el aviso del atraso y por consiguiente la aplicación de la multa se hará efectiva previo aviso del personal técnico responsable de la Dirección que solicitó la compra, no obstante lo anterior, únicamente en caso de que no se trate de un producto o de urgencia y sólo formalizando mediante correo electrónico los fundamentos prudentes del retraso y cuando el personal responsable del requerimiento se encuentre conforme con la argumentación de la demora, el proveedor podría quedar exento de multa siempre que los nuevos plazos establecidos no sean significativos ni alteren la fecha de término y objetivo.

Excepcionalmente quedara sin efecto la multa en el caso que el proveedor haya coordinado con la unidad requirente un día puntual de entrega debido que el volumen de los productos o la necesidad de la unidad requirente se hace necesario entregarlos en el punto de trabajo o bien debido a la disponibilidad de la bodega no se hace posible el acopio de estos. Entiéndase en los casos en que el día no sea coincidente con el plazo ofertado por el proveedor

17. FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El Inspector Técnico, deberá coordinar con el proveedor la entrega de los productos de acuerdo a requerimientos de la Municipalidad. La entrega se podrá efectuar en sectores rurales como urbanos.

18. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases administrativas y otros documentos complementarios.
d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
e) Dar visto bueno y recepción conforme de los productos contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
f) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos.
g) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos al proveedor.
h) Supervigilar la vigencia de la Patente Municipal durante el desarrollo y prestación del servicio, lo cual deberá ser informado mensualmente en certificado de conformidad cuando se solicite emisión de la Orden de Compra.
i) Llevar el registro de las órdenes de compra generadas y supervisar que la suma de estas no excedan el tope máximo de presupuesto para esta licitación y/o rango de la licitación.
j) Una vez entregada la carpeta de la licitación al ITC, por la Unidad Licitante, este deberá ponerse en contacto con el proveedor adjudicado para que éste le entregue los siguientes antecedentes:
    - Nombre del encargado de la adquisición por parte del oferente adjudicado
    - Número de contacto
    - Correo electrónico
k) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
l) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
m) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases

El Inspector Técnico del Contrato (ITC) será nombrado por decreto alcaldicio, junto con la aprobación del contrato.

19.-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sera obligación esencial del proveedor dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección Correspondiente.
El proveedor deberá Contar con un ejecutivo o contraparte para la ejecución del contrato.

20.-DE LAS PROHIBICIONES DEL PROVEEDOR

Al proveedor le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

21.- SUBCONTRATACIÓN

La facultad del contratista para externalizar los servicios que prestará a la municipalidad estará limitada, y solo procederá previa autorización de este ente público. Para que opere dicha autorización el proveedor deberá en el respectivo caso.

1. Informar las razones de la necesidad de la subcontratación.
2. Requerir del proveedor los instrumentos que serán necesarios para la subcontratación, por ejemplo: contratos civiles, laborales, etc.
3. Requerir del proveedor los documentos que acrediten de quien contrata dichos servicios no tiene deudas pendientes del tipo provisional o laboral.
4. Que si la externalización ocurre mientras se provee el servicio de estas bases deberá acompañar el formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo con la planilla de los trabajadores en sus estados de pago.
5. Que si se produce el término de la relación entre el proveedor y su contratista deberá acompañar efectivamente los instrumentos de dicho término a fin de recibir el último estado de pago o devolución de la boleta de garantía.

22- CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Contratista desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillan Viejo, para su debida autorización expresa, la cual será notificada al proveedor.
En caso, de ser autorizado la empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.
La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del proveedor como multas u otras obligaciones similares.
El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

23.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos

efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
b.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ellos se deriven.
c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.
g.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
h.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.
i.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

24.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven este contrato.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

DEBORA FARIAS FRITZ
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

ANEXO N°1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social :_____
2. Rut :_____
3. Dirección :_____
4. Teléfono :_____
5. Correo Electrónico :_____

Representante

1. Nombre o Razón Social :_____
2. Rut :_____
3. Dirección :_____
4. Teléfono :_____
5. Correo Electrónico :_____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO N°2

FORMULARIO PLAZO OFERTADO

Plazo de Entrega, a contar de la fecha de publicación de la Orden de Compra.	_____ horas

FIRMA DE OFERENTE

ANEXO N°3

FORMULARIO OFERTA ECONOMICO

N°Orden	Producto	Cantidad de cada Producto M3	Precio Neto Unitario con flete incluido
1	Arena dentro de la zona urbana de la comuna	1	
2	Arena entregada en la zona rural de la comuna	1	
3	Arena rubia dentro de la zona urbana de la comuna	1	
4	Arena rubia entregada en la zona rural de la comuna	1	
5	Grava 1 ½" dentro de la zona urbana de la comuna.	1	
6	Grava 1 ½" entrega en la zona rural de la comuna.	1	
7	Ripio 1 ½" dentro de la zona urbana de la comuna	1	
8	Ripio 1 ½" entrega en la zona rural de la comuna	1	
9	Base Estabilizada 1 ½" dentro de la zona urbana de la comuna	1	
10	Base Estabilizada 1 ½" entrega en la zona rural de la comuna.	1	
11	Integral Bajo Tamiz Nº 4.	1	
12	Gravilla ¾" dentro de la zona urbana de la comuna.	1	
13	Gravilla ¾" dentro de la zona urbana de la comuna.	1	
	VALOR TOTAL NETO		

FIRMA OFERENTE

2.- LLÁMESE a Licitación Pública **ID 3671-47-LE21 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO"**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopúblico.cl, bajo la **ID: 3671-47-LE21.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBMO/RBF/OBS/DFF/MGGB/mggb.
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Dirección de Planificación, Inspector Técnico del Contrato

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO

17 AGO 2021